



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 440 - 2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2314382

San Marcos, 07 de agosto del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 393-2022-MDSM/GM 13 de octubre del 2022, CARTA N°01-2022/VFU/CONSULTOR -QUISHU/MDSM con fecha 09 de noviembre del 2022, CARTA N°1153-2022 - MDSM - GDUR/SGEP/SG-RCLP con fecha 09 de noviembre del 2022, CARTA N°1153-2022 - MDSM - GDUR/SGEP/SG-RCLP con fecha 09 de noviembre del 2022, CARTA N°1167-2022 - MDSM - GDUR/SGEP/SG-RCLP con fecha 10 de noviembre del 2022, CARTA N°02-2022/VFU/CONSULTOR-QUISHU/MDSM con fecha 16 de noviembre del 2022, CARTA N°02-2023/VFU/CONSULTOR- QUISHU/MDSM, con fecha 16 de noviembre del 2022, CARTA N°1197-2022 - MDSM - GDUR/SGEP/SG-RCLP con fecha 16 de noviembre del 2022, CARTA N°002-2022 - MDSM /EVAL/QUISHU con fecha 18 de noviembre del 2022, INFORME N°1547-2022 - MDSM - GDUR/SGEP/SG-RCLP con fecha 22 de noviembre del 2022, INFORME N°0483-2022 - MDSM - GM/UF con fecha 29 de noviembre del 2022, MEMORANDUM N°01540-2022 - MDSM/GDUR/SGEP-NADG con fecha 30 de noviembre del 2022, INFORME N°1620-2022 - MDSM - GDUR/SGEP/SG-RCLP con fecha 05 de diciembre del 2022, INFORME N°14860-2022 - MDSM/GDUR - JCCQ con fecha 06 de diciembre del 2022, MEMORANDUM N°03861-2022 - MDSM/GM con fecha 14 de diciembre del 2022, MEMORANDUM N°01609-2022 - MDSM/GDUR-JCCQ con fecha 15 de diciembre del 2022, CARTA N°1318-2022 - MDSM - GDUR/SGEP/SG-RCLP con fecha 23 de diciembre del 2022, CARTA N°01-2023/VFU/CONSULTOR-QUISHU/MDSM con fecha 03 de enero del 2023, INFORME N°02-2023 - MDSM - GDUR/SGEPIP/M/HEAQ con fecha 21 de marzo del 2023, CARTA N°110-2023 - MDSM-GDUR/SGIP/SG-AADV con fecha 21 de marzo del 2023, CARTA N°01-2023 - CONSULTOR/LNMT con fecha 27 de marzo del 2023, CARTA N°05-2023/EVAL -QUISHU con fecha 04 de abril del 2023, CARTA N°133-2023 - MDSM-GDUR/SGIP/SG-DFRR con fecha 21 de abril del 2023, CARTA N°255-2023 - MDSM-GDUR/SGIP/AARS con fecha 08 de abril del 2023, INFORME N°007-2023 - MDSM/SGEPIP/M/HEAQ con fecha 08 de mayo 2023, CARTA N°1153-2023 -VFU-CONSULTOR /QUISHU con fecha 13 de mayo del 2023, INFORME N°572-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS con fecha 17 de julio del 2023, INFORME N°205-2023-MDSM-GM/UF con fecha 01 de agosto del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación vía acto resolutorio el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560935.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 440 - 2023-MDSM/GDUR/G

descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N° 393-2022-MDSM/GM** suscrito el 13 de octubre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560935., el Ing. Villacorta Francisco Urbano con RUC: 10316195534, con domicilio legal en URB. VILLON ALTO MZ 165 – LOTE 15 HUARAZ – ANCASH, identificado con DNI N° 31619553, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 393-2022-MDSM/GM** 13 de octubre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560935, el Ing. VILLACORTA FRANCISCO URBANO con RUC: 10316195534, con domicilio legal en VILLON ALTO MZ 165 – LOTE 15 HUARAZ – ANCASH, identificado con DNI N° 32961822, posee una vigencia de 05 días calendarios contados a partir del siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la prestación del servicio.

Mediante **CARTA N°01-2022/VFU/CONSULTOR -QISHU/MDSM** con fecha 09 de noviembre del 2022 presento **expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560935.

Mediante **CARTA N°1153-2022 – MDSM – GDUR/SGEP/SG-RCLP** con fecha 09 de noviembre del 2022 remito expediente técnico para evaluación **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560935, para subsanación de observaciones.

Mediante • **CARTA N°1153-2022 – MDSM – GDUR/SGEP/SG-RCLP** con fecha 09 de noviembre del 2022 remito expediente técnico para evaluación **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560935.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 440 - 2023-MDSM/GDUR/G

Mediante CARTA N°1167-2022 – MDSM – GDUR/SGEP/SG-RCLP con fecha 10 de noviembre del 2022 remito expediente técnico para su subsanación de observaciones “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones N° 2560935 para la sub sanación de observaciones.

Mediante CARTA N°02-2022/VFU/CONSULTOR-QISHU/MDSM con fecha 16 de noviembre del 2022 presento subsanación de observación de expediente técnico “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones N° 2560935

Mediante CARTA N°02-2023/VFU/CONSULTOR- QISHU/MDSM, con fecha 16 de noviembre del 2022, presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código único de inversión N° 2560935.

Mediante • CARTA N°1197-2022 – MDSM – GDUR/SGEP/SG-RCLP con fecha 16 de noviembre del 2022 remito expediente técnico para la evaluación “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones N° 2560935, para la su evaluación.

Mediante CARTA N°002-2022 – MDSM /EVAL/QISHU con fecha 18 de noviembre del 2022 presentación de observaciones del expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones N° 2560935.

Mediante INFORME N°1547-2022 – MDSM – GDUR/SGEP/SG-RCLP con fecha 22 de noviembre del 2022 remito informe de consistencia y formato N°-08- para su registro en la fase de ejecución “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones N° 2560935

Mediante INFORME N°0483-2022 – MDSM – GM/UF con fecha 29 de noviembre del 2022 remito informe de aprobación de consistencia del PI con CUI 2560935 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones N° 2560935

Mediante MEMORANDUM N°01540-2022 – MDSM/GDUR/SGEP-NADG con fecha 30 de noviembre del 2022 remito informe de consistencia y formato N°-08- para su registro en la fase de ejecución “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones N° 2560935

Mediante INFORME N°1620-2022 – MDSM – GDUR/SGEP/SG-RCLP con fecha 05 de diciembre del 2022 remito expediente técnico para su aprobación vía acto resolutivo “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones N° 2560935

Mediante INFORME N°14860-2022 – MDSM/GDUR - JCCQ con fecha 06 de diciembre del 2022 solicito aprobación de expediente técnico vía acto resolutivo “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones N° 2560935





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 440 - 2023-MDSM/GDUR/G

Mediante **MEMORANDUM N°03861-2022 – MDSM/GM** con fecha 14 de diciembre del 2022 se devuelve expediente técnico para su subsanación de observaciones se advertida, animista exhorta tener mayor diligenciamiento en la revisión y remisión de expediente técnico a aprobarse mediante acto resolutorio, bajo responsabilidad **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560935

Mediante **MEMORANDUM N°01609-2022 – MDSM/GDUR-JCCQ** con fecha 15 de diciembre del 2022 se devolución de expediente técnico para su subsanación de observaciones se advertida, animista exhorta tener mayor diligenciamiento en la revisión y remisión de expediente técnico a aprobarse mediante acto resolutorio, bajo responsabilidad **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560935

Mediante **CARTA N°1318-2022 – MDSM – GDUR/SGEP/SG-RCLP** con fecha 23 de diciembre del 2022 remito expediente técnico para su subsanación de observaciones **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560935

Mediante **CARTA N°01-2023/VFU/CONSULTOR-QISHU/MDSM** con fecha 03 de enero del 2023 subsanación de observaciones del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560935

Mediante **INFORME N°02-2023 – MDSM – GDUR/SGEPIP/M/HEAQ** con fecha 21 de marzo del 2023 monitoreo y seguimiento del proyecto en referencia **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560935

Mediante **CARTA N°110-2023 – MDSM-GDUR/SGIP/SG-AADV** con fecha 21 de marzo del 2023 se notifica el informe de revisión del monitor del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560935

Mediante **CARTA N°01-2023 – CONSULTOR/LNMT** con fecha 27 de marzo del 2023 presento informe de evaluación del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560935

Mediante **CARTA N°05-2023/EVAL -QISHU** con fecha 04 de abril del 2023 presento evaluación del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560935

Mediante **CARTA N°133-2023 – MDSM-GDUR/SGIP/SG-DFRR** con fecha 21 de abril del 2023 remito observaciones del del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560935

Mediante **CARTA N°255-2023 – MDSM-GDUR/SGIP/AARS** con fecha 08 de abril del 2023 remito reiterativo para su subsanación de observaciones **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560935





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 440 - 2023-MDSM/GDUR/G

Mediante **INFORME N°007-2023 – MDSM/SGEPIP/M/HEAQ** con fecha 08 de mayo 2023 notificar de manera reiterativa al consultor del contrato “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” Código único de inversiones N° 2560935

Mediante **CARTA N°1153-2023 –VFU-CONSULTOR /QISHU** con fecha 13 de mayo del 2023 remito expediente técnica para su evaluación “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” Código único de inversiones N° 2560935

Mediante **INFORME N°572-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** con fecha 17 de julio del 2023 remito expediente informe de actualización de consistencia y formato n° 08-a para su aprobación y registro en la fase de ejecución “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” Código único de inversiones N° 2560935

Mediante **INFORME N°205-2023-MDSM-GM/UF** con fecha 01 de agosto del 2023 remito informe de aprobación y registro de consistencia del PI con CUI N° 2560935 “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” Código único de inversiones N° 2560935

Mediante **INFORME N° 636-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 03 de agosto del 2023, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con para su aprobación mediante acto resolutorio. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

“(…)”

Mediante **CARTA N°107-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV** con fecha 24 de marzo del 2023, remite la evaluación del expediente técnico “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con Código único de inversión N° 2560935 para levantamiento de observaciones.

Mediante **CARTA N°05-2023/VFU/CONS- QISHU**, con fecha 03 de abril del 2023, presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI: **2560935.**”, con Código único de inversión N° 2560935.

Mediante **CARTA N°144-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV** con fecha 18 de abril del 2023, se remite la notificación de revisión del monitor del expediente técnico “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI: **2560935.**”, con Código único de inversión N° 2560935, ya que en la revisión de la documentación presentada el **CONSULTOR NO REALIZO LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES según CARTA N°05-2023/VFU/CONSULTOR-GARAPATAC.**

Mediante **CARTA N°001-2023/WABA/EVAL- QISHU**, con fecha 02 de mayo del 2023, presenta evaluación de expediente técnico “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con Código único de inversión N° 2560935.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 440 - 2023-MDSM/GDUR/G

Mediante **INFORME N° 1547-2022-MDSM/GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública emite al Jefe de la Unidad Formuladora el informe de consistencia y formato N° 08-A para su registro en fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560935.

Mediante **MEMORÁNDUM N° 1540-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 30 de noviembre del 2022, el jefe de la Unidad Formuladora remite el informe de consistencia y formato N° 08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución a la Gerente De Desarrollo Urbano Rural del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560935.

Mediante **INFORME N° 0483-2022-MDSM-GM/UF**, de fecha 29 de noviembre del 2022, el jefe de la Unidad Formuladora remite el informe de aprobación y registro de consistencia del PI del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560935.

Mediante **INFORME N° 1620-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-RCLP**, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con para su aprobación mediante acto resolutorio. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N° 339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2560935, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 440 - 2023-MDSM/GDUR/G

SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI: 2560935., el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por las autoridades del sector, de centro poblados y beneficiarios, del cual menciona que otorgan a favor de la Municipalidad de San Marcos, sin generar pago o indemnización alguna.

VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM emitir su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Único de Inversión N° 2560935, por un monto total de **S/ 3,071,298.76 (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 76/100 SOLES)**, formulado por el proyectista, evaluado por el área usuaria a través del monitor y aprobado por el EVALUADOR EXTERNO del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	2,550,287.40
GASTOS GENERALES (11.39%)	243,973.44
UTILIDAD (10%)	255,028.74

SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	3,049,289.58
IGV (18%)	548,872.12

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	3,598,161.70
EXPEDIENTE TECNICO (*)	59,000.00
SUPERVISION (4.53 % VR)	158,096.40
GESTION DE PROYECTO	51,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	14,095.00

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	3,880,353.10

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración del expediente técnico, evaluación, profesional y asistente técnico para el monitoreo y seguimiento para la elaboración del proyecto.

SON: S/ SON: (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de ABRIL del 2023.

Que, mediante ACTA DE ACEPTACION DEL PROYECTO de fecha 10 de mayo del 2023, las autoridades y la población beneficiaria se reunieron con la finalidad de suscribir el acta de aceptación del proyecto: los propietarios **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con Código Único de Inversión N° 2560935

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, la Municipalidad Distrital de San Marcos y los vendedores (SEÑORES; Guillen Rebina Dante, Ugarte Guillen Ever, Ugarte Zorrilla Rubén, Alfaro Salazar Samuel, Alfaro Salazar Samuel, Leyva Blas Manuel, Mejia Medina Rafael, Garay Reynoso



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 440 - 2023-MDSM/GDUR/G**

Alfredo, Ocaña Cueva Elmer, Ramos Salazar Kennin, Rosales Pea Juan, Guillen Rubina David y Ugarte Guillen Walter), mediante contrato de compra y venta se ponen de acuerdo en la adquisición del predio denominado "CARA PATAC", con unidad catastral N° 8-2608945-81580, ubicado en el valle Puchca, sector San Marcos, del distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, siendo su área 0.5100 para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2560935

Que, mediante ACTAS DE AUTORIZACION DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME), de fecha 15 de agosto del 2022, el Sr. Francisco Gregorio Vargas Díaz con DNI: 32290029 y el técnico encargado de la elaboración del expediente técnico se reunieron con el único fin de autorizar a favor del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2560935, la libre disponibilidad de terreno para su uso como depósito de material excedente y desmonte que se pudiera generar durante la ejecución del proyecto.

Que, mediante ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de fecha 10 de mayo del 2023, la junta directiva del Barrio de Garapatac en coordinación con la Municipalidad Distrital de San Marcos, asume el compromiso de hacerse responsable de la operación y mantenimiento de la infraestructura de local multiusos que será construida con el proyecto : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2560935

METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

A- INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNALES, SOCIALES Y CULTURALES**2.1. METAS DEL PROYECTO**

- El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

COMPONENTE N°01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR**✚ PAVIMENTO RÍGIDO**

- Pavimentación de 2175.77 m² de las calles del Caserío de Quishu, con un ancho de 2.0 m, sub base de afirmado con un espesor de 0.15 m, pavimento rígido con un espesor de 0.15 m y con una resistencia de $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ de concreto.
- Construcción de graderías en un área de 91.19 m², con un ancho de 2.0 m, paso de 1.20 m y contra paso de 0.15 m, con una resistencia de $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ de concreto.

✚ VEREDAS

- Construcción de veredas en un área de 22.34 m², con un ancho variable, espesor de 0.15 m, con una resistencia de $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ de concreto.

✚ ALCANTARILLADO DE CONCRETO PARA RIEGO

- Construcción de 12 unidades de Alcantarillado para riego (101.91 m), de 0.30 m de ancho y una altura de 0.30 m (sección cuadrada), muros con un espesor de 0.15 m, con una resistencia de $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ de concreto, losa de techo de concreto armado con un ancho de 0.60 m, espesor de 0.15 m y una resistencia de $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$.
- Construcción de 08 und de tapas de inspección de concreto armado de un ancho de 0.60 m, con un espesor de 0.15 m y una resistencia de $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ de concreto.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 440 - 2023-MDSM/GDUR/G

✚ de Contención de Concreto Armado

- Construcción de 165.31 m de muro de contención, con una resistencia de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ de concreto armado.
- Instalación de 160.69 m de baranda metálicas de fierro galvanizado de diámetro 3 pulgadas.
- Construcción de 16.31 m de sardinel con una altura de 0.40 m, espesor 0.20 m, zapata de sección rectangular de 0.20 m x 0.40 m, con una resistencia de $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ de concreto simple.

✚ Muro de Mampostería de Piedra

- Construcción de 613.55 m de muro de mampostería de piedra (C: 1:4 + 75% P.G.), de ancho variable según la altura del muro.

✚ Reposición y Nivelación

- Reposición del sistema de agua potable y desagüe de 20 viviendas.
- Reposición y nivelación de 13 buzones.
- Reposición y nivelación 01 caja de válvula de control de agua potable.

✚ Señalización y Seguridad Vial

- Pintado del borde de la vereda de color amarillo en un área de 36.74 m².
- Instalación de 01 und de señalización vertical.

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), de las inversiones a cargo de su gerencia, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 440 - 2023-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE QUILLU, USHNU Y JATUNPACSHA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2560935, por el monto total de S/ 3,880,353.10 (tres millones ochocientos ochenta mil trescientos cincuenta y tres con 10/100), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación de suma alzada y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	2,550,287.40
GASTOS GENERALES (11.39%)	243,973.44
UTILIDAD (10%)	255,028.74
<hr/>	
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	3,049,289.58
IGV (18%)	548,872.12
<hr/>	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	3,598,161.70
EXPEDIENTE TECNICO (*)	59,000.00
SUPERVISION (4.53 % VR)	158,096.40
GESTION DE PROYECTO	51,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	14,095.00
<hr/>	
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	3,880,353.10

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el expediente técnico fue formulado por el Consultor ING. FRANCISCO URBANO VILLACORTA con CIP: 59004 y aprobado por el Evaluador ING. LEON NIETO TEODRICO MELITON con CIP: 181244, responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 REG. CIP. N° 64443

Archivo

GDUR

Exp: [2314382](#)

Municipalidad Distrital de San Marcos